

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

200**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.235 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelhakim Boubkir, contra la empresa “GRS Sinergia de Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 8 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, frente a la demandada, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “GRS Sinergia de Prevención, Sociedad Limitada”, a que abone al trabajador don Abdelhakim Boubkir la suma de 5.459,15 euros por los conceptos expresados, incrementada un 10 por 100 por mora y respecto de los de naturaleza salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “GRS Sinergia de Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.575/10)